

POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 9º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU".--------

## VISTO:

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 47º de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 establece que "para modificar o derogar Ordenanzas, se observará el mismo procedimiento establecido para su formación". En este caso, la derogación surge como iniciativa de la Junta Municipal, a través de su Comisión de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS; PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO y cuenta con el respaldo del Dictamen de Asesoría Jurídica Municipal.------

Por tanto y a merito de lo expuesto.-

Francisco Morales A TOPACION DE MONTO D



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 06/21 (SEIS)

## LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, REUNIDA EN CONCEJO O R D E N A:

Art. 1°) DEROGAR el ARTÍCULO 9° de la Ordenanza Municipal N° 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU" que expresa textualmente:

"El área cubierta de lote es la superficie determinada por la proyección horizontal de la edificación, desde sus puntos perimétricos sobre el terreno. Salvo caso excepcional el área cubierta no deberá pasar el 50 % (cincuenta por ciento) de la superficie total del terreno" .--

- Art. 3°) ANÓTESE, notifiquese públicamente a quienes corresponda, y cumplido ARCHÍVESE.-----

DADA EN EL SALÓN LOS FUNDADORES DEL CENTRO HISTÓRICO CULTURAL "EDWIN KRUG" DE HOHENAU A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA Nº

Lic. Ivonne Hempel D.
Secretaria de la Junta Municipal

Hermes Fabián Hamann Vice Presidente de la Junta Municipal

Téngase por ordenanza municipal, remitase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el Artículo Nº 43 de la Ley Nº 3.966/2010

JUNTA

"Orgánica Municipal"; publíquese y, cumplido, archívese.



